

*F*



Celebrase la sesion ordinaria, habiendo dispuesto este  
nos Alcalde de cumplimiento al art. 104, de la Ley  
Municipal vigente, citandose a supletoria para el proximo  
sábado a las diez de mañana. Ricote 3 de fe-  
brero de 1889.

Gomez

Ant. Albarran

Min. Supletoria del dia 7 de febrero de 1889.

En la villa de Ricote a siete de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, y siendo las diez de mañana hora designada en la papelita de convocacion, a objeto de celebrar la sesion supletoria prevista en el art. 104 de la vigente Ley Municipal, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores D. Felix Gomez Guillamon Alcalde de Heciente, D. Florencio Gomon, D. Victoriano Aviles D. Rocio Leon Mendia, D. Julian Guillamon Pepe, teniente de alcalde, todos componentes mayoria de este ayuntamiento y dada cuenta de la anterior fue aprobada.

Se leyeron los boletines y se acordó el cumplimiento de una circular =

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil del Prov. de Murcia pp. de, relativa a que se proceda a la eleccion parcial de las tre vacantes de 3 concejales que por dimision resultan vacantes en este ayuntamiento, en los dias 11, 12, 13 y 14 del actual, se acordó ratificar el acuerdo de 24 de Abril ultimo, respectivo a la division de este termino municipal en un solo Colegio Electoral, y si tuado en esta Casa Consistorial, nombra Heciente de la mesa interna a D. Felix Gomez Alcalde y quilibra de precedente para la eleccion el expediente general formado para el dicte corporacion con la debidamente tramitacion prescrita por la Ley

